



CARTELERA VIRTUAL/ PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 252-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2019.- Las 13h52.- **VISTOS.-**

1.-ANTECEDENTES

1.1.- El 28 de mayo de 2019 a las 17h47, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito con una foja en calidad de anexos, presentado por el señor Galo Washington Arrieta Paredes y firmado conjuntamente con su abogado defensor, Carlos Alvear Burbano, quien manifiesta que presenta una Acción de Queja en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal.

1.2.- Conforme lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de mayo de 2019, se procede a realizar el sorteo electrónico de la presente causa, correspondiéndole el número **252-2019-TCE** y radicándose la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal, conforme la razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal, abogado Alex Guerra Troya. (Foja 7)

1.3.- El 29 de mayo de 2019 a las 08h18, Secretaría General entrega al despacho del suscrito Juez Sustanciador el expediente de la causa N° 252-2019-TCE constante en un cuerpo de siete fojas.

Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 13 y, 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; artículos 13, 16, 66, 67 y 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, y en cumplimiento del debido proceso, seguridad jurídica, tutela judicial efectiva y los principios de contradicción y defensa, se dispone:

PRIMERO.- ADMITIR A TRÁMITE la Acción de Queja presentada por el señor Galo Washington Arrieta Paredes, en contra de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- CITAR a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en su despacho ubicado en las instalaciones Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito, con la intervención de los citadores de la Secretaría General, según lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. A la citación se acompañará: copia certificada del escrito de la Acción de Queja y su anexo.



Causa N° 252-2019-TCE

TERCERO.- Se concede a la accionada, doctora Patricia Guaicha Rivera, el plazo de cinco días contados desde el siguiente día que se efectúe la citación, conforme lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda a dar contestación y presente las pruebas de descargo que estime pertinentes; además, señale domicilio electrónico para notificaciones en la presente causa.

CUARTO.- Los documentos con los que la accionada dé cumplimiento a la disposición TERCERO de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente Auto:

5.1 Al accionante, Galo Washington Arrieta Paredes, en la casilla contencioso electoral N° 147; y en el correo electrónico alvear.carlos@hotmail.com.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente Auto en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE" .F.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
v.s

